



¿Qué es la Prevención de Riesgos Laborales?

Es la disciplina que busca promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados de las condiciones del trabajo, teniendo como herramienta fundamental la evaluación de riesgos.

prevención de riesgos
laborales



¿Cuáles son las obligaciones del empresario en esta materia?

El empresario tiene el deber de proteger a sus trabajadores frente a los riesgos laborales, garantizando su salud y seguridad en todos los aspectos relacionados con su trabajo, mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

¿Qué es un Plan de prevención de Riesgos Laborales?

Es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión, estableciendo la política de prevención de riesgos laborales.



Evaluación de los riesgos

Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

¿Qué y cómo se debe evaluar?

Se deben evaluar los riesgos presentes en cada puesto de trabajo. Para ello, se tendrán en cuenta, por un lado, las condiciones de trabajo existentes o previstas y, por otro, el trabajador que ocupa el puesto. En particular se tomarán en consideración, entre otros aspectos las características de los locales, las instalaciones, los equipos de trabajo existentes, los agentes químicos, físicos y biológicos presentes o empleados en el trabajo, la propia organización y ordenación del trabajo en la medida en que influyan en la magnitud de los riesgos,...

Planificación de la actividad preventiva

Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar, controlar y reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y del número de trabajadores expuestos a los mismos.

Comité de Seguridad y Salud Laboral

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

La Prevención de Riesgos Laborales en Ibercaja

En base a Acuerdo firmado en 2003, según el cuál se establece el número de Delegados de Prevención en 13 para toda la empresa con 30 horas mensuales de dedicación, 5 de los cuales forman parte del Comité de Seguridad y Salud con 15 horas adicionales de dedicación.

Posición de UGT

Renegociar el Acuerdo de Prevención, obsoleto en la actualidad, con el objetivo de que dote de recursos suficientes a la representación laboral para ejercer de manera eficiente la prevención en nuestra empresa, con más de 1.000 centros de trabajo por todo el territorio nacional y más de 5.000 trabajadores.



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de Ibercaja de 16 de abril de 2003.



+ info



observatorio
UGT iberCaja

ugt-ibercaja.es
seccion-sindical@ugt-ibercaja.es